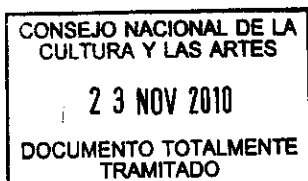




GOBIERNO DE
CHILE
CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES

FF/DC



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO Nº 67317, CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO REGIONAL DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, CONVOCATORIA 2008.

EXENTA Nº 1298

PUERTO MONTT, 23 noviembre de 2010

VISTO

Estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº 221, de fecha 30 de enero de 2008, que fija distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional, convocatoria 2008; la Resolución Exenta Nº 3602 de 18 de diciembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes convocatoria 2008, correspondiente a la línea de Conservación y difusión del patrimonio inmaterial; la Resolución Exenta Nº 207 de fecha 08 de agosto de 2008, del Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto de ámbito regional Folio Nº 67317; la Resolución Exenta Nº 1763 de fecha 24 de agosto de 2006, que aprueba Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Resolución Exenta Nº 5144 de 28 de noviembre de 2008 que aprueba Manual para el Control y Supervisión de proyectos, Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, evacuado por este Director Regional con fecha 08 de marzo de 2009; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, conforme a lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, Convocatoria 2008, Línea de Desarrollo Cultural Regional, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, conforme a lo

dispuesto en los artículos 10 letra E y 16 del Decreto Supremo de Educación N° 65 de 13 de febrero de 2004, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la línea de Conservación y promoción del Patrimonio Inmaterial.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto de ámbito regional Folio N° 67317, Titulado "Orfebrería Neo Mapuche", cuyo Responsable correspondía a Universidad de Los Lagos, cédula de identidad número 70.772.100-6, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 22 de julio de 2008, el cual fue aprobado por esta Dirección mediante Resolución Exenta 207 de 08 de agosto de 2008.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, dicho proyecto se adjudicó la suma total de \$4.997.788 (cuatro millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y ocho pesos), cifra que se entregaría en dos cuotas, ambas correspondientes al 50% del monto total correspondientes a un monto de \$2.498.894-. (Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos) cada una.

Que, del total de los recursos asignados al proyecto, han sido entregados a su ejecutor la suma de \$2.498.894-. (Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos) correspondiente al 50% de los recursos totales asignados.

Que, según consta del Informe de Incumplimiento, suscrito por esta Jefatura, el responsable no ejecutó el proyecto seleccionado, ya que no ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contempladas en el convenio de ejecución de proyecto suscrito, pero reintegro los recursos entregados en un 100% correspondiente al monto \$2.498.894-. (Dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y cuatro pesos) correspondiente al 50% de los recursos totales asignados.

Que, según consta en comprobante de ingreso a caja n° 06205 la casa de estudios Universidad de Los Lagos reintegra monto entregado por CNCA.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo Noveno del convenio de ejecución señalado, y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y del Manual para el Control y Supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, estimándose pertinente ponerle término anticipado a dicho Convenio por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable del proyecto.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.915 que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2004; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de educación que aprobó el reglamento del Fondo Nacional de

Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Artículo Primero: Póngase término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 67317, titulado "Orfebrería Neo Mapuche", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable **Universidad de Los Lagos**, cédula de identidad N° 70.772.100-6, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2008, Línea Formación y Capacitación.

Artículo Segundo: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 67317, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

Artículo Quinto: Adóptense las medidas pertinentes a objeto de notificar la presente resolución a las personas afectadas.

**ANOTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".**



**ALEJANDRO BERNALES MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Distribución

1. Gabinete Ministra Presidenta.
2. Gabinete Subdirección Nacional.
3. Dirección Regional, región de Los Lagos
4. Jefe Departamento de Creación Artística.
5. Responsable proyecto Folio 67317